

Expediente: 3935/23

Carátula: ARROYO SONIA MARCELA C/ RODRIGUEZ JAVIER ELIAS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 13/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27276767246 - ARROYO, SONIA MARCELA-ACTOR/A

90000000000 - RODRIGUEZ, JAVIER ELIAS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3935/23



H102325504574

ARROYO SONIA MARCELA c/ RODRIGUEZ JAVIER ELIAS s/ PROCESOS DE CONSUMO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha 12/05/2025 a horas 12:00 se presentan a esta primera audiencia convocada de manera presencial ante S.S. Dra. Inés de los Ángeles Yamuss, Jueza en lo Civil y Comercial Común de la XI° Nominación; Arroyo Sonia Marcela junto a su letrada patrocinante Romero Georgina Daniela.

Asimismo, no habiendo comparecido la contraparte, se proveen las pruebas ofrecidas.

OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE ACTORA:

- 1. DOCUMENTAL:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.
- 2. INFORMATIVA:** admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar con excepción del oficio dirigido a Mesa de Entradas de este Poder Judicial. A los oficios solicitados a **DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR, CONSEJO DELIBERANTE DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ARCA (EX AFIP), CENTRO DIESEL TUCUMAN, MIPOL REPUESTO, LOPEZ FRENOS & EMBRAGUES, REPUESTOS DEL VALLE,, SUSPENSION TUCUMAN SRL, A M PRESTACIONES SRL**, líbrense conforme se solicita. Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida (Art. 411 Procesal) bajo apercibimiento de astreintes.
- 3. PERICIAL MECANICA:** I) Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Se procede al sorteo del perito en este acto, en presencia de la parte actora, por Secretaría mediante el sistema informático SAE, resultando sorteado Katz José Federico con domicilio en Entre Ríos 1043 de esta ciudad, teléfono 3816594726. Se pone en conocimiento de la parte actora que puede ejercer la facultad prevista en el art. 387 CPCCT en este momento. No habiéndose formulado recusación del perito desinsaculado, se procede a notificar en este acto por Secretaría mediante comunicación telefónica de su designación como perito en la pericia ofrecida por la parte actora en los presentes autos y que deberá comparecer a aceptar el cargo y prestar juramento dentro de las 24 horas (art. 388 CPCCT), bajo apercibimiento de ley. II) Se fija como monto de anticipo de honorarios la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil) y como anticipo de gastos la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), importe que abonará la parte actora en un plazo no mayor a los 3 días desde

la aceptación del cargo. La falta de depósito importará el desistimiento de la prueba (art 390 CPCCT). Asimismo, designa como consultor técnico de parte a Flores Alejandro Marcelo

4. TESTIMONIAL DE RECONOCIMIENTO: Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiere lugar. El testigo admitido depondrá en la audiencia de vista de causa a celebrarse el día 18/08/2025 a hs 09:00, en sala n°2 de calle Lamadrid 420. El testigo deberá comparecer, munido de su DNI, bajo apercibimiento de los normado por el art. 367 CPCCT. Notifíquese personalmente, previamente adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.

Se hace saber a las partes que la Segunda Audiencia se llevará a cabo el día 18/08/2025 a hs 09:00, en sala n°2 de calle Lamadrid 420. Se pone en conocimiento de las partes que la segunda audiencia no será diferida o suspendida salvo caso de extrema fuerza mayor debidamente acreditada. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia. Se hace constar que en caso de existir discrepancias entre la presente acta y la videgrabación prevalecerá esta última. Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=VERGARA Gonzalo Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368655164

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.